Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el numeral 5 a la Fracción IX del artículo 102 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de crear una Dirección del Desarrollo y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en los 38 Municipios, a fin de garantizar un mecanismo que ayude a los infantes a desenvolverse en condiciones favorables para su crecimiento.**

Planteada por la **Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares**, conjuntamente con las Diputadas y Diputado del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional (Morena)", del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **27 de Abril de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares conjuntamente con las diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de crear una Dirección del Desarrollo y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en los 38 municipios, a fin de garantizar un mecanismo que ayude a los infantes a desenvolverse en condiciones favorables para su crecimiento.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Presente.**

**La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el articulo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual reforma el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La alegría de las niñas y niños resulta siempre inspiradora. Es como el combustible que necesitamos día a día para saber que sí existe un mañana más próspero, seguro, cordial y brillante.

Porque son ellas y ellos quienes tomarán en un futuro las riendas de este país, compondrán lo que nuestra generación no pudo hacer bien y se encargarán de mejorar lo poco o lo mucho que hayamos hecho correctamente.

Pero pensar únicamente en que son el futuro, nos ha distraído de otra realidad que corre paralelamente: también son parte de nuestro presente.

Y si decimos que son parte del presente significa que hay que generar todas las condiciones para que esta maravillosa etapa esté acompañada de estudio de calidad, espacios de esparcimiento, salud digna y todo lo que sea necesario para que, efectivamente, su futuro esté garantizado.

De acuerdo con el último censo realizado por el INEGI, en el Estado de Coahuila, viven 877 mil 124 niñas, niños y adolescentes, comprendidos entre los 0 y 15 años.

Sin embargo, el Sistema Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes indica que cerca de 17 mil infantes se encuentran en condiciones de extrema pobreza, lo cual les impide tener un desarrollo correcto para su edad.

También es importante considerar a las decenas de niñas y niños abandonados, los cuales son reconducidos al DIF o al PRONNIF.

Ante esta situación de vulnerabilidad, consideramos de fundamental importancia que los ayuntamientos puedan brindar el apoyo necesario para el desarrollo, pues recordemos que los infantes así como los adolescentes son también individuos con derechos y obligaciones, y su vida no está solo en función de lo que se llama “familia tradicional”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por la que se propone se adicione el numeral 5 a la Fracción IX del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 102.**

El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas. Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

**I . a la VIII…**

**…**

**IX . En materia de derechos humanos**

**Numeral 1 al 4…**

**…**

**5. Crear la Dirección del Desarrollo y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de atender las problemáticas referentes al desarrollo físico, social y cognitivo de ese sector tan sensible de la población.**

**T R A N S I T O R I O**

**Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, 27 abril de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**